ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 1489 DE 2023 CELEBRADA ENTRE PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C DORA CELIA TELLEZ GALLEGO CON C.C. No. 51.588.802 de Bogotá D.C.

Entre los suscritos **HECTOR HERNAN GONZALEZ NARANJO**, Director Administrativo y Financiero quien obra en nombre y representación de la **PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C.**, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 119 del 23 de marzo de 2022; quien para efectos del presente documento se denominará **ARRENDATARIO** por una parte, por otra la señora **DORA CELIA TELLEZ GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.588.802 de Bogotá D.C ., quien actúa en calidad de copropietaria del inmueble, que adelante se denominará **EL ARRENDADOR y WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO, SUBDIRECTOR.DE GESTION DOCUMENTAL Y RECURSOS FISICOS**, en calidad de supervisor, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento No. 1489 de 2023, en el cual se regirá por la cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1. Que el 2 de febrero del 2023, **LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C** y **DORA CELIA TELLEZ GALLEGO** celebraron el Contrato de Arrendamiento No. **1489** de 2023, cuyo objeto fue "ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS PERSONERIAS LOCALES. - CANDELARIA.

2. Que el valor inicial del Contrato de Arrendamiento No. 1**489** de 2023 fue por la suma de Sesenta y un millones setecientos ochenta y cincuenta mil setecientos treinta y cuatro pesos M/cte. ($ 61.850.734), incluido impuestos y retenciones aplicables.

3. Se pactó como plazo de ejecución del Contrato de Arrendamiento No. 1**489** de 2023 por once (11) meses, contados a partir de la comunicación del oficio de inicio que será publicado a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal. Evento que ocurrió el 2 de febrero de 2023.

4. Que en la celebración, perfeccionamiento y legalización del Contrato de Arrendamiento No 1**489** de 2023, se cumplieron con los trámites de certificado de disponibilidad presupuestal, registró presupuestal, aprobación de la garantía y publicación en el Portal Único de Contratación Secop.

5. Que el ordenador del gasto designó como supervisor del Contrato de Arrendamiento No. 1**489** de 2023, al señor WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO, SUBDIRECTOR.DE GESTION DOCUMENTAL Y RECURSOS FISICOS tal como consta en oficio que reposa en el expediente.

6. Que el Contrato No. 1**489**de 2023 presenta la siguiente modificación

Que el 4 de diciembre de 2023 las partes suscribieron la adición y prorroga No. 1 al contrato de arrendamiento No. 1489 de 2023, mediante el cual se adicionó el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 5.622.794) y se prorrogó la ejecución del contrato en un (1) mes, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. Es decir hasta el 2 de febrero de 2024

7. Relación de Pagos y Balance Financiero

NÚMERO DE PAGO	VALOR PAGADO
1	$5.622.794
2	$5.622.794
3	$5.622.794
4	$5.622.794
5	$5.622.794
6	$5.622.794

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 1489 DE 2023 CELEBRADA ENTRE PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C DORA CELIA TELLEZ GALLEGO CON C.C. No. 51.588.802 de Bogotá D.C.

NÚMERO DE PAGO	VALOR PAGADO
7	$5.622.794
8	$5.622.794
9	$5.622.794
10	$5.622.794
11	$5.622.794
12	$5.622.794

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	**VALOR EJECUTADO**	**VALOR PACTADO (minuta y/o adición)**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		$ 61.850.734
VALOR ADICION N/A		$5.622.794
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$ 67.473.528
ANTICIPO.		0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:		$ 67.473.528
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:		0
SALDO RESTANTE:		$
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 67.473.528	$ 67.473.528

8. Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Mediante la presente acta se ratifica por parte del supervisor del contrato que durante el plazo de ejecución, el arrendador acreditó el pago de sus obligaciones frente a los sistemas de Seguridad Social salud y pensión, cuando a ello hubo lugar de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas complementarios, según la certificación de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscritas por el supervisor las cuales hacen parte integral de la presente acta.

9. Cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contratos y sus modificaciones

- Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el arrendador y recibidas por LA PERSONERIA DE BOGOTA a entera satisfacción, tal como se evidencia en las certificaciones de cumplimiento y/o los informes de supervisión en cada uno de los pagos, suscritas por el supervisor las cuales hacen parte integral de la presente acta.
- Que el supervisor del contrato No. **1489** del 2023, , indica que a la fecha de liquidación del mismo, no se presentó evento alguno que afectara el acuerdo de voluntades objeto de esta liquidación.

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 1489 DE 2023 CELEBRADA ENTRE PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C DORA CELIA TELLEZ GALLEGO CON C.C. No. 51.588.802 de Bogotá D.C.

10. Que con fundamento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y lo pactado entre **LA PERSONERIA DE BOGOTA** y **DORA CELIA TELLEZ GALLEGO,** hemos acordado adelantar la presente liquidación. en los siguientes términos:

ACUERDAN

PRIMERO: LA PERSONERIA DE BOGOTA Y DORA CELIA TELLEZ GALLEGO, Aceptan como **LIQUIDACIÓN FINAL** del contrato de arrendamiento No. **1489** de 2023, lo estipulado en el presente documento y el estado de cuenta a que se hizo referencia en el considerando 7 **Relación de Pagos y Balance Financiero** manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar finiquito a su relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

SEGUNDO: LA PERSONERIA DE BOGOTA no tiene saldo pendiente por liberar, declarando las partes que no hay obligaciones contractuales pendientes.

TERCERO En constancia de lo anterior las partes manifiestan libre, espontánea y voluntariamente, que aceptan la liquidación del contrato a partir de la fecha de la suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención declarándose a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

CUARTO El CONTRATISTA se responsabiliza ante terceros por cualquier queja y/o reclamación que estos presenten directamente o indirectamente contra **LA PERSONERIA DE BOGOTA** en virtud de lo contratado en el acto jurídico que se liquida con el presente documento.

QUINTO: El supervisor del contrato procederá al cierre del expediente en los términos descritos en el articulo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015

SEXTO: La presente Acta de Liquidación se perfecciona con la firma de las partes sin salvedad alguna.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 13 JUN 2024

PERSONERIA DE BOGOTA (ARRENDATARIO)	ARRENDADOR
HECTOR HERNAN GONZALEZ NARANJO Director Administrativo y Financiero Ordenador del Gasto	DORA CELIA TELLEZ GALLEGO C.C. No. 51.588.802 de Bogotá D.C

WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO
SUBDIRECTOR DE GESTION DOCUMENTAL Y RECURSOS FISICOS
Supervisor del Contrato No. 1489 de 2023

Proyectó: William Alirio Fuentes Caballero, Supervisor del Contrato de arrendamiento -1489 de 2023
Revisó: Luz Miriam Botero Serna – Contratista Subdirección Gestión Contractual
Rafael Ignacio Castillo Fortich. - Subdirectora Gestión Contractual
Carlos Julio Velandia Subdirector Gestión Financiera

Anexo: Certificación del Supervisor sobre el cumplimiento
Histórico de pagos expedido por el Área de Gestión Financiera

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.